



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Sección provincial de Economía.—

*Circular.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.— *Anuncios.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León.— *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitoria.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**PRIMERA ENREÑANZA**

A propuesta del Consejo de Inspectores de la provincia y de acuerdo con las atribuciones que me están conferidas, he resuelto prolongar las vacaciones caniculares en las escuelas nacionales hasta el quince de Septiembre próximo.

León, 19 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso-Cortés*

**CIRCULARES**

**Vedado de caza**

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Sandalio Delgado Blanco, vecino de Cármenes, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 639 del Catálogo, enclavado en término de dicho Cármenes, denominado Brición y agregados, habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés y Castellanos*

Instruido el oportuno expediente en virtud de instancia de D. Baltasar González, vecino de Getino, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 646 del Catálogo, enclavado en término municipal de Getino, Ayuntamiento de Cármenes, denominado La Mata y Escolar, habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 18 de Agosto de 1931.

El Gobernador civil,  
*Juan Donoso Cortés y Castellanos*

**SECCION PROVINCIAL DE ECONOMÍA**

**Circular**

Siendo en gran número los Ayuntamientos de esta provincia y eminentemente agricultores que no dan cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 31 de Julio del corriente, sobre tasa de trigos, y en relación con la obligación y atribuciones conferidas a la Comisión de Policía Rural, careciendo, por tanto en esta Sección provincial de Economía de los datos indispensables para remitir a la Subsecretaría del referido Ministerio, prevengo por ésta, que en adelante, serán responsables de tal incumplimiento los Sres. Alcaldes y Secretarios de los términos respectivos y a quienes con ésta conmino con la multa máxima que impone la Ley.

León, 18 de Agosto de 1931.

El Gobernador-Presidente,  
*Juan Donoso-Cortés*

## Jefatura de Obras Publicas de la provincia de León

### ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente para las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 97 al 99 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 26.850 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro, obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto-ley número 774 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particularidades y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Manuel Lanzón.

\* \* \*

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 14 del corriente, para las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros 20 al 24'300 de la carretera de León a Campo de Caso, Sección de Boñar a Tarna, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios Domínguez, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 34.848,50 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 31 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria, en la oficina correspondiente.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.<sup>a</sup> de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y Real decreto ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón Nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las

obras, el contrato de trabajo celebrado con los obreros, llenando aquél todas las condiciones y demás requisitos que ordena el Real decreto ley núm. 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 17 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

### ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 13 del actual, se publica la Orden de la Dirección general del Tesoro para la provisión por concurso de las plazas de Corredores de Comercio Colegiado, vacantes en la actualidad una en León, otra en Ponferrada y otra en Astorga.

Los interesados presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Delegación de Hacienda en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, entendiéndose con la presente inserción cumplido el requisito de anuncio en la *Gaceta* efectuado por el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio.

León, 18 de Agosto de 1931.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de

### San Andrés del Rabanedo

Debiendo proceder esta Corporación municipal al arreglo de un local para Escuela de nueva creación, conforme al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, se pone en conocimiento del público que el día 23 del actual, a las once de la mañana, se celebrará subasta pública por pliegos

cerrados para adjudicar dichas obras y que las proposiciones se admitirán hasta el día 22, a las trece horas, procediéndose el día 23 a la apertura de dichos pliegos, celebrándose la licitación conforme al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, y debiendo hacer los licitadores un depósito de veinticinco pesetas.

San Andrés del Rabanedo, 17 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Eduardo Contreras.

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Requeridos para el pago de sus descubiertos, los deudores a este Municipio por impuestos varios, cuyo requerimiento se publicó en anuncio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 de Julio; transcurrido el plazo que en el mismo se señalaba sin que hayan comparecido, por la Junta Pericial se ha procedido a designación de las fincas que han de ser objeto de embargo y que son:

#### Relación

1.<sup>a</sup> D. Francisco Bayón, un huerto, en Villavidel, a la Fragua, hace seis palos, linda: O., la presica; M., P. y N., Hros. de Francisco Pérez; tasada en 60 pesetas.

2.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Juliana Pérez, una tierra centenal, al Pajuelo de abajo, hace dos heminas, linda: O., raya de Javares; M., Hros. de Felipe Castillo y N., Juan Cañas; tasada en 120 pesetas.

3.<sup>a</sup> D. Manuel Rodríguez, un bacillar, perdido, al camino de las viñas, hace dos heminas y media, linda: O., Sandoval y M., camino; tasada en 150 pesetas.

4.<sup>a</sup> Herederos de Antonio Fernández, un bacillar perdido, al camino de Villavidel, hace tres celemines, linda: O., raya divisoria; M., dicho camino; P., Francisco Fernández; tasada en 50 pesetas, y un arrote, al camino de Javares, regadío, hace un celemin, linda: O., Pedro Fernández; M., Madriz; P., Pedro García y N., dicho camino; tasado en 100 pesetas.

5.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Florentina Muñoz, Herederos, un bacillar perdido, al En-

trecampo, hace media hemina, linda: O., Hros. de Matías Alvarez; M., Concejo de Villavidel; P., Heredad de Regla; N., José García; tasada en 40 pesetas.

6.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Felipa Sánchez, Herederos, una huerta, a los de Velar, hace celemin y medio, linda: O. y P., Segundo Andrés; M. y N., Madrices; tasada en 160 pesetas.

7.<sup>a</sup> D. Pascual González, un bacillar, en el Pajuelo de Campo, al camino del medio, hace celemin y medio, linda: O., Manuel Holgado; M., Tomás Nava y P., camino del medio; tasado en 40 pesetas.

8.<sup>a</sup> D. José Arteaga, de Cabreiros, una tierra, trigal, en término de Campo, a la requejada, hace dos heminas y media, linda: M., Juan Fernández; P., presa y N., Hipólito Pérez; tasa en 300 pesetas.

9.<sup>a</sup> D. Nicolás Melón, de Javares, una tierra, centenal, en término de Campo, al pajuelo, hace cuatro heminas y media, linda: O., senda; P., cabeceros y N., Dionisio González; tasada en 260 pesetas.

10. D. Andrés Cuesta, de Palanquinos, una tierra, trigal, al enjado, hace una hemina, linda: M., la presa; N., camino; tasada en 160 ptas.

11. D. Esteban Blanco, de Palanquinos, una linar, a la Huerga Mediana, hace tres celemines, linda: O., prados; M., Serafín Aller y P. y N., Madriz; tasada en 300 pesetas.

Lo que se les notifica por medio de éste, para su conocimiento y a fin de que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 112 del Estatuto de Recaudación vigente, presenten y entreguen a el Agente Ejecutivo, Mansilla de la Mulas, Postigo, 13, en el término de tres días, los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Campo de Villavidel, 1 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

#### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial de León el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente ejercicio de

1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales y cinco siguientes, los interesados formularán las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Sr. Alcalde.

Villagatón, 11 de Agosto de 1931.—El Alcalde, Isidro Coello.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don César García Curieses, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan, en funciones de instrucción, por licencia del propietario.

Por la presente y como comprendido en el número 1.<sup>o</sup> del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Orestes Redondo Echevarria, de unos 40 años de edad, casado, natural de esta villa, estatura regular, complexión robusta, pelo negro, rostro moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en esta villa, de donde se ausentó el 12 de Abril del corriente año, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que se instruye sobre estafa, con el número 18 del corriente año y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado sugeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Valencia de Don Juan, a 12 de Agosto de 1931.—César García.—El Secretario, Ldo. José Santiago.

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Angel Giménez Escobar, Juez municipal de la ciudad de Astorga, en funciones del de instrucción del partido por vacante.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 94 del corriente año, por hurto de una pieza de tela de percal, como de unos treinta y cinco metros de larga, en el que he acordado en providencia de este día dictada en referido sumario que por todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y ocupación de la misma, procediendo a la detención del autor o autores en cuyo poder se encuentre si no acreditaren su legítima adquisición.

Dado en Astorga, a 14 de Agosto de 1931. — Angel Giménez. — El Secretario, Santos Martínez

*Juzgado de primera instancia de La Vecilla*

Don Gonzalo Fernández Valladares, Jusz de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de 485 pesetas, que al parecer le fueron sustraídas a Esteban Cubria García, vecino de La Robla, el día 3 de Agosto corriente, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 48 de 1931.

Dado en La Vecilla, 13 de Agosto de 1931. — Gonzalo Fernández Valladares. — El Secretario, Carmelo Molins.

*Juzgado municipal de Sahagún*

Don Agustín Lagartos Conde, Juez municipal de la ciudad de Sahagún.

Hago saber: Que por renuncia del que la venía desempeñando, se

anuncian vacantes la plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de los que los que aspiren a dichos cargos lo soliciten en forma y en el término de treinta días, a contar del de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que su provisión se ha de verificar por concurso de traslado.

Las solicitudes se presentarán debidamente documentadas ante el Sr. Juez que suscribe.

Dado en Sahagún, a 13 de Agosto de 1931. — El Juez, Agustín Lagartos.

*Juzgado municipal de León*

Don Cándido Santamaría García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a 12 de Agosto de 1931, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Aquilina Abella Domínguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por malos tratos de palabra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Aquilina Abella Domínguez, a la pena de dos días de arresto y en las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Castro. — Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la denunciada Aquilina Abella Domínguez, expido la presente visada por el Sr. Juez, en León, a 13 de Agosto de 1931. — V.º B.º: El Juez municipal, Félix Castro.

*Cédula de citación*

Por la presente se citan a María Galián Teruel, de 23 años, hija de José y Concepción, a José Galián, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a José Martín Cruz, de 9 años, hijo de José y María, Amparo Martín Martínez, de 28 años actriz de la compañía Martí-Pierrá, y Concepción Fanfán García, de 36 años, actriz de la misma compañía que la anterior, para que comparezcan ante este Juzgado municipal, sito el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 12 de Septiembre próximo, a las once horas, provistos de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por lesiones y daños como perjudicados; debiendo presentar el José Galián, la máquina fotográfica de su propiedad, en la que se dice causados daños, con el fin de ser tasados los referidos daños.

León, 13 de Agosto de 1931. — El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

*Requisitoria*

Sandoval Vicente, Argimira, de 34 años, casada, hija de Antonio y Cándida, que tuvo su residencia en esta ciudad y en ignorado paradero, condenado en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos mutuos, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las costas a que fué condenada; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a 11 de Agosto de 1931. — El Secretario habilitado, Cándido Santamaría.

Imp. de la Diputación provincial